

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2015-9057** *Acuerdo de indemnización por asistencias a órganos colegiados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 12 de junio de 2015, acordó aprobar fijación de indemnización por asistencia a órganos colegiados:

"Primero.- Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales las siguientes cuantías:

- Sesión plenaria: 90 euros.
- Comisión Informativa: 60 euros.
- Junta de Gobierno Local: 70 euros.

- Mesas de contratación, Consejos Escolares, Comisiones Informativas Especiales (no permanentes): 60 euros.

Segundo.- Que se remita anuncio relativo al presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la página web municipal. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, 6 de julio de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/9057